



SESIÓN ORDINARIA
JUNTA DE GOBIERNO
Fecha: 27 de febrero de 2020
Área: CULTURA
Expediente n.º 0101-000039-2020

Título del acuerdo:

Aprobar la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva con el objeto de fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad la realización de actividades culturales y/o de ocio correspondiente en 2020.

Texto del acuerdo:

Viste el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante *LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante *RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante *ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2009, y publicada al Boletín Oficial de la Provincia número 91, correspondiendo al día 16 de abril de 2009 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 11.2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, en conformidad con aquello previsto en el artículo 22 de la *LGS.

Dado que para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, desde el área de Cultura se quiere fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por destinadas a financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo:

- a) Crear, producir y difundir iniciativas artísticas.
- b) Fomentar la cohesión social del municipio mediante iniciativas culturales.
- c) Fomentar la igualdad de género mediante iniciativas culturales.
- d) Promover el asociacionismo que trabaja potenciando servicios de interés general para la colectividad y atribuidos a la competencia local.
- e) Fomentar valores sociales y culturales y nuevas formas de participación.



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

- f) Favorecer la cooperación entre el sector público y el privado.
- g) Posibilitar el crecimiento cultural cuantitativo y/o cualitativo del municipio.
- h) Fomentar la organización de oferta cultural no existentes en el municipio (tanto por el que hace la disciplina, como la temporada).

Viste que el importe total que se destinará al fomento de estas actuaciones es de 7.000 € con cargo a la aplicación 1.334.48900 del presupuesto del ejercicio 2020.

Viste que el artículo 14 de la Ordenanza, establece que conjunta o posteriormente en las Bases Reguladoras se tendrá que aprobar y publicar la correspondiente convocatoria.

Dado que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de mayo de 2016 se aprobaron las Bases Reguladoras de estas subvenciones, las cuales fueron publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de mayo de 2016.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a aquello previsto en el artículo 23.2 de la *LGS, así como a aquello previsto en el artículo 14.5 de la Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento a primeros de publicidad que tiene que regir el proceso de selección, y en conformidad con aquello previsto en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza, y 124.2 del *ROAS, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el cual se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la *LGS.

Viste lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020.

En virtud de todo esto, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- APROBAR la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva con el objeto de fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad la realización de actividades culturales y/o de ocio en el marco de las Bases Reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 12 de mayo de 2016 (BOP de 27 de mayo de 2016).

Segundo.- ESTABLECER que el plazo para la presentación de solicitudes empezará el día 2 de marzo de 2020 y finalizará el 15 de abril de 2020.



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

Tercero.- AUTORIZAR el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €) con cargo a la aplicación 1.334.48900 del presupuesto del ejercicio 2020.

Cuarto.- ENVIAR los datos estructurados, el texto cumplido y el extracto de la presente convocatoria, en conformidad con aquello que establecen los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 124.2 del *ROAS, para dar publicidad a la misma.

Firmado electrónicamente